

ORDEN DE COMPRA No. 121426-2023

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 00089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte, **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDOZA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 121426-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

- 1. INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		N/A	
Orden de Compra No.:	121426	Fecha de suscripción:	1/12/2023
Objeto:	Adquisición de pólizas SOAT para los vehículos del parque automotor de la DIAN		
Contratista:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
NIT o CC contratista	860.002.400-2		
Valor del contrato:	\$191.602.724	Vigencia¹ 2023	\$191.602.724
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor final del contrato:			N/A
CDP²:	44323 por \$199.750.986,00 del 07/09/2023	CRP³:	284623 por \$191.602.724,00 del 06/12/2023
Plazo de ejecución del contrato:	Veinticinco (25) días	Fecha de acta inicio:	6/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio⁴:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189 de 06/12/2023, el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Emilenny Mosquera Palacios,		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

**apoyo a la supervisión
y periodos**

Gestor I de la Coordinación de Servicios Generales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06-12-2023 y se encuentra publicado en SECOP

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel central	Emilenny Mosquera Palacios	Gestor I	7/12/2023	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: . De conformidad con el **Informe final de interventoría** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
100190441-2333	20/12/2023	\$191.602.724	aceptada	69666924	14/03/2024	\$191.602.724	\$0,00
Valor total facturado ⁷ :		\$191.602.724			Totales:	\$191.602.724	\$0,00

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de interventoría**, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$191.602.724
Valor total ejecutado:	\$191.602.724
Valor total facturado:	\$191.602.724
Valor total pagado:	\$191.602.724
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2023	\$0,00
Saldo por liberar:	\$0,00

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: **No aplica**

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

6. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 121426-2023 celebrada entre LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., NIT 86002400-2 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$191.602.724
Valor total ejecutado:	\$191.602.724
Valor total facturado:	\$191.602.724
Valor total pagado:	\$191.602.724
Saldo pendiente de pago:	\$0,00
Saldo liberado en la vigencia:	\$0,00
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 121426-2023 y en consecuencia renuncian expresamente

a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 5/11/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



Emilenny Mosquera Palacios
Gestor I, Coordinación de Servicios
Generales
Supervisor

Por el Contratista



Rafael Armando Rodriguez Mendoza
C.C 80421019
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS

Gisela Cecilia Márquez Pérez
Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN

Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña – Subdirección de Compras y Contratos 

Revisó: Martha Nadima Oquendo Donado - Subdirección de Compras y Contratos 

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".